



RESOLUCIÓN CS N°

496 - 17

AVELLANEDA, 13 NOV 2017



VISTO los Expedientes N°133/12 y N°1014/17, la Resolución ME N°386/15, las Resoluciones CS. N°021/12 y N°076/13 de creación, aprobación y ratificación de la Carrera Especialización en Manejo Ambiental del Territorio, las Resoluciones CS. N°172/17 y N°377/17 de aprobación de cursos de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General, Dra. Patricia Domench, eleva al Consejo Superior para su consideración el pedido de Homologación de los cursos de Posgrado como equivalentes a las asignaturas pertenecientes al Plan de Estudio de la Carrera de Especialización en Manejo Ambiental del Territorio de esta Universidad.

Que es función de la Universidad promover espacios de formación especializada de diferentes conocimientos y disciplinas.

Que los cursos de posgrado constituyen espacios académicos destinados a la capacitación, actualización y/o el perfeccionamiento de profesionales, docentes y/o investigadores, en un área temática.

Que mediante Resolución CS. N°173/17, de fecha 19 de mayo de 2017, se aprueba los cursos de posgrado "Ambiente y Territorio", "Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible" y "Ambiente, Desarrollo Económico y Sostenibilidad".



RESOLUCIÓN CS Nº

496 - 17

Que mediante Resolución CS. Nº 377/17, de fecha 1 de agosto de 2017, se aprueba los cursos de posgrado "Auditoría ambiental", "Derecho y Legislación Ambiental", "Gestión Ambiental" e "Instancias Procesales y Conflicto Ambiental".

Que se trata de asignaturas y seminarios incluidos en la currícula de la Especialización en Manejo Ambiental del Territorio, con la posibilidad de ofrecerse independientemente como cursos de posgrado.

Que determinados Cursos de Posgrado han sido solicitados para su aprobación como equivalencias internas de materias ya aprobadas de la Especialización en Manejo Ambiental del Territorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que la presente resulta del acuerdo entre la Escuela de Posgrado y la Secretaría Académica, y cuenta con la aprobación de esta última.

Que el dictamen de la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior, elaborado con fecha 17 de Octubre de 2017, recomienda la aprobación del presente convenio.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad (T.O. 2015).





POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Homologar los cursos de posgrado como equivalentes a las asignaturas pertenecientes al Plan de Estudio de la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL DEL TERRITORIO de esta Universidad, según matriz de reconocimiento automático de materias detallada en el ANEXO I de la presente Resolución y forma parte de la misma.

ARTÍCULO N°2: Regístrese, comuníquese a Secretaría Académica, a la Secretaría General, a la Escuela de Posgrado, al Departamento de Ambiente y Turismo, y a todas las dependencias de la Universidad. Notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION CS N°:

496 - 17

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS Nº 496 - 17

ANEXO I

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO



DE	A
CURSO DE POSGRADO	ASIGNATURA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL DEL TERRITORIO
Ambiente y Territorio	Territorio y Ambiente
Ambiente, Desarrollo Económico y Sostenibilidad	Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Auditoría Ambiental	Auditoría Ambiental
Derecho y Legislación Ambiental	Derecho y Legislación Ambiental
Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Gestión Ambiental	Gestión Ambiental
Instancias Procesales y Conflicto Ambiental	Instancias Procesales y Conflicto Ambiental

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

